Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Jo tribunal o Juzgado quisea competente y
oyda la natural.a del caso, y sup.ca rendidam.te
as.n.a y señ.a del real Consejo de Hac.a ō alos de otro real
tribunal, y jal s.no inten.te ala Capital rediguen per efecto
de Justic.a tengen abien eloir este recaudo, y sup.ca que
hare comparicion sumision en derecho nabis per dora
den.a con ofendido, y fama ultimada, y requiere
el presente Esc.no las veces en dho, necesarias para q.
enmendado Jp.o, certifique lo usual dela resp.ta
que firma dho D.n Juan Gimenez de que Jo el Esc.no doy
fee = D.n Juan Gimenez Duro = Antonio Abril =
Remitome a dho original con qui en respectivam.te corres
ponde todo lo Inserto que se halla dora en mi poder
y oficio para deduzir los tenim.s que estan prevenid.s
y mandados, y ebaquado abolbiendo la parte requi
rid.te para los efectos que le Convengan. y para que
conste doy el presente q. signo y firmo para Colo-
carlo en el libro capitular corr.te en la villa de
Chiclana a veinte y Seis de Mayo de mil seteci.os no
benta y dos = en menda.do = l = e = ren = ac = dijo = entre rr.s =
real = de los = es = ter.do = Señor = D.n = no vale ——

Antonio Abril

En dho Esc.no del N.o mi señor, pp.o del numero